

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**Jorge A. Femenías S.**, abogado, en representación, conforme consta en este expediente administrativo, de **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENEX S.A.** (“**ENEX**”, “**Compañía**”), en este procedimiento sancionatorio rol **D-048-2022**, a la Superintendencia del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Encontrándome dentro de plazo, en los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y de los artículos 6° y siguientes del D.S. 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación; presentamos Programa de Cumplimiento (“**PdC**”), solicitando desde ya que sea acogido, y en mérito de ello que se suspenda el procedimiento sancionatorio en curso seguido en contra de mi representada.

La presentación de este PdC procede porque:

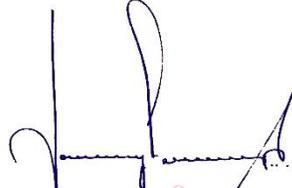
- 1) ENEX no se encuentra acogido a ningún programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental.
- 2) ENEX no ha sido objeto con anterioridad de una sanción por parte de esta SMA.
- 3) Este correspondería al primer programa de cumplimiento de la legislación ambiental que ENEX somete a consideración de la autoridad, con respecto a la Resolución de Calificación Ambiental 01/99, de 4 de enero de 1998, modificada por la Res. Ex. N°26, de 24 de marzo de 2003, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso; y, a la unidad fiscalizable “Terminal de Asfaltos y Combustibles ENEX (ex Cordex S.A)”.
- 4) Cumple con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad que el D.S. 30/2012 señala como necesarios para proceder a su aprobación.

Finalmente, en este [hipervínculo](#) se acompañan los anexos que respaldan esta presentación.

\*\*\*\* \*\*

**POR TANTO**, en mérito de lo expuesto y normas citadas,

**A ESTA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE RESPETUOSAMENTE PIDO:** Tener por presentado el programa de cumplimiento, acogerlo y, en consecuencia, suspender el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra nuestra representada.

  
**Jorge A.  
Femenías  
S.** Firmado digitalmente por Jorge A. Femenías S.  
Fecha: 2022.04.08 13:14:06 -04'00'

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N°1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>“El titular no dio mantenimiento a la línea de 8”, cuyo mal estado en el tramo LT 24 causó una fisura por la que se derramó IFO 180 hacia el medio marino adyacente a la playa Las Ventanas con fecha 22 de diciembre de 2021”</i>
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Apartado 4.4. “Etapa Operativa y de Mantenimiento” de la RCA N°01/99, que califica favorablemente el proyecto “Terminal de combustibles y asfalto Cordex S.A.”</b></p> <p><i>“[e]l terminal será operado y mantenido de acuerdo a las instrucciones del fabricante y las especificaciones y normas del American Petroleum Institute (API). Así mismo, serán considerados todos aquellos alcances que se desprendan del presente estudio de Evaluación de Impacto Ambiental [...] Todos los detalles de operación y mantenimiento se entregarán durante la etapa de desarrollo de la ingeniería de detalle de todas las instalaciones y obras anexas del proyecto”.</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La fisura de la línea de 8”, ubicada en el tramo que va desde la Sala de Bombas al Sitio 5 de propiedad de Puerto Ventanas S.A., ocasionó un derrame menor <sup>1</sup> de IFO 380 (297 litros) que llegó al mar. Sin perjuicio de ello, el derrame no generó efectos adversos sobre el cuerpo acuático ni ningún componente ambiental, según se acredita con los resultados de los monitoreos realizados en el área afectada, en el <a href="#">Informe de descarte de Efectos</a> y los anexos que se presentan con este Programa de Cumplimiento (“PdC”).
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El derrame se contuvo aproximadamente a las 03:00 AM del día de su ocurrencia, activando el respectivo Plan de Contingencia de Puerto Ventanas. Las estructuras y naves de los sitios N°3 y 5 fueron íntegramente limpiadas entre el 22 y el 29 de diciembre. Según se indicó, se efectuaron los estudios y monitoreos requeridos por las autoridades para acreditar que el derrame, a su turno, no generó ningún efecto adverso sobre los componentes ambientales presentes.

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

<sup>1</sup> En conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 162 del Decreto Supremo N°1 de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional.

## 2.1 METAS

- (i) Contención del derrame y recuperación del producto derramado;
- (ii) Limpieza de las estructuras y naves;
- (iii) Acreditación de la ausencia de efectos adversos sobre los componentes ambientales; y,
- (iv) Desmantelamiento de las líneas actualmente en desuso.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
1	<p><b>Acción</b></p> <p>Ejecución del “Plan de mantenimiento de la línea de 8” (<a href="#">ANEXO N°1</a>), por parte de Puerto Ventanas S.A.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>En 2021 se desarrollaron mediciones de espesores puntuales de acuerdo con el programa anual, así como inspecciones visuales.</p> <p>La mantención anual se efectuó de conformidad con las exigencias establecidas en la Circular Marítima O-71/034 de DIRECTEMAR, aprobada</p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> 20-2-21</p> <p><b>Fecha de término:</b> 21-12-2021.</p>	<p>La mantención se realizó de acuerdo con lo previsto en el cronograma y las exigencias legales.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MEMO N°002/22 PVSA, de 22 de febrero de 2022, expedido por Inspecciones Técnicas S-INTEC Ltda.</li> <li>• Cuadro resumen de inspecciones realizadas.</li> <li>• Facturas asociadas a los costos de mantención de 2021 (<a href="#">ANEXO N°3</a>)</li> </ul>	<p>\$2.772</p>

<p>por la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N°12.600/22 VRS, del 24 de enero de 2017, con sus modificaciones.</p> <p>Esta metodología cumple con los requerimientos de los organismos reguladores de Chile, así como con las regulaciones extranjeras, de acuerdo con la Norma API-570, complementándose con la ASME V y API-574 en lo relacionado a END (Ensayos no destructivos).</p> <p>La empresa S-INTEC evaluó las mantenciones efectuadas durante 2021. (<a href="#">ANEXO N°2</a>).</p> <p>Para este propósito se analizó:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Plan de Mantenimiento de PVSA para este ducto, correspondiente a los años 2020 y 2021.</li><li>• Los reportes de mantenimiento para el periodo 2020-2021 de la línea de 8", correspondiente a mediciones de espesores por UT y ondas guiadas LRUT.</li></ul> <p>En consideración a que las mediciones de espesores puntuales no arrojaron inconvenientes, no se ejecutaron labores materiales de mantenimiento y se continuó con la elaboración de la estrategia de</p>				
--	--	--	--	--

	desmantelamiento conforme a la observación del plan de mantenimiento 2020.					
2	<b>Acción</b>	<b>Fecha de inicio y término:</b> 22 de diciembre de 2021.	El derrame se contuvo, deteniendo por completo la filtración del hidrocarburo, y evitando su continuidad y expansión.	<b>Reporte Inicial</b>	\$151.868	
	Contención del derrame de acuerdo con lo previsto en el “ <i>Plan de Contingencia para el control de derrames de Hidrocarburos PVSA</i> ”, adjunto a esta presentación como <a href="#">[ANEXO N°4]</a> .			<ul style="list-style-type: none"> <li>C.P. QUI. ORDINARIO N°12600/103, de diciembre de 2021, expedido por la Capitanía de Puerto que, una vez contenido el derrame, ordenó la limpieza.</li> </ul>		
	<b>Forma de Implementación</b>					

	<p>El equipo de operaciones de Puerto Ventanas S.A. (“<b>PVSA</b>”) contuvo la filtración y evitó que continuara llegando al mar. Lo hizo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Se detuvo el goteo del combustible, instalando una abrazadera en el área afectada de la línea de 8”.</li> <li>(ii) Dispuso una barrera de mangas absorbentes en el perímetro comprendido entre los sitios 2, 3 y 5.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imagen que da cuenta de la instalación de una abrazadera sobre la línea de 8” (<a href="#">ANEXO N°5</a>)</li> <li>• “Cálculo estimativo de vertimiento”, expedido por MSV Group. (<a href="#">ANEXO N°6</a>)</li> <li>• Acta de inspección ambiental emitida por la SMA, de 22 de diciembre de 2021.</li> <li>• Facturas de 14 de enero de 2022 N°: (i) 755, emitida por el “Servicio de Pescadores Ventanas Ltda.”; (ii) 321 del “Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y R Simil C Ventana”; y, (iii) 76 de la “Cooperativa de Pescadores y Buzos Mariscadores Alcatraz Limitada” (<a href="#">ANEXO N°7</a>).</li> <li>• Órdenes de compra de trabajos de contención del derrame. (<a href="#">ANEXO N°8</a>)</li> </ul>		
	<b>Acción</b>	<b>Fecha de inicio:</b> 23 de		<b>Reporte Inicial</b>	\$507.049	

3	<p>Limpieza de las estructuras y naves atracadas, realizada por la empresa "OSR Lesmar y Cía Ltda." solicitado por Puerto Ventanas S.A.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La OSR Lesmar y Cía. Ltda., apoyados por personal de PVSA, navegaron el perímetro de la zona afectada y limpiaron las estructuras y naves atracadas a los sitios 3 y 5.</li> <li>Se utilizaron equipos de buceo e hidro lavadoras.</li> </ul>	<p>diciembre de 2021</p> <p><b>Fecha de término:</b> 29 de diciembre de 2021</p>	<p>Las estructuras del muelle y las naves atracadas a los sitios 3 y 5 fueron limpiadas y se encuentran sin rastros de hidrocarburo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 Informes de Avance de Limpieza de Estructuras y Naves, elaborados por la empresa "OSR Lesmar y Cía. Ltda", <a href="#">[ANEXO N°9]</a>.</li> <li>Facturas emitidas por la OSR Lesmar y Cía. <a href="#">[ANEXO N°10]</a>.</li> </ul>		
4	<p><b>Acción</b></p> <p>Vaciado técnico de la línea de 8" (IFO 180), realizada por la empresa "Nexxo S.A." ("Nexxo") a solicitud de Puerto Ventanas S.A.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> 24 de diciembre de 2021.</p> <p><b>Fecha de término:</b> 27</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La línea de 8" se encuentra vaciada y sin que existan riesgos de derrames.</li> <li>El combustible obtenido de la línea fue dispuesto con la empresa Bravo Energy Chile.</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta N°02, de 28 de diciembre de 2021, enviada por Nexxo S.A. a PVSA dando cuenta del avance en el vaciado de la línea de 8". <a href="#">[ANEXO N°11]</a></li> </ul>	\$21.457	

	<p>La operación de vaciado se ejecutó a través de succión con bomba de desplazamiento positivo. Un camión estanque se ubicó en el punto más bajo del trayecto y recuperó aproximadamente 13 metros cúbicos del combustible.</p> <p>El residuo recuperado fue dispuesto, de lo que da cuenta el certificado de declaración de residuo peligroso.</p>	de diciembre de 2021.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado N°1281009, que acredita la disposición del combustible con la empresa autorizada "Bravo Energy Chile S.A.". <a href="#">[ANEXO N°12]</a>.</li> <li>• Orden de compra emitida por la empresa Nexxo. <a href="#">[ANEXO N°13]</a>.</li> </ul>		
5	<p><b>Acción</b></p> <p>Desarrollo de "Programa de Monitoreo (Post-Derrame)", requerido por la SMA a Puerto Ventanas S.A., en la bahía de Quintero, que midió y analizó los parámetros del cuerpo acuático, concluyendo que el mismo no fue</p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> el 22 de diciembre 2021.</p> <p><b>Fecha de término:</b> 29 de diciembre de 2021.</p>	En el Informe de Monitoreo se concluyó que en la matriz del medio marino los rangos son normales, <i>"no evidenciándose alteraciones en los niveles y distribuciones que puedan denotar menoscabo ambiental"</i> . Lo anterior, salvo concentraciones puntuales de cobre y zinc, que por su naturaleza no pueden estar relacionadas al incidente, y que han sido	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Programa de Monitoreo Post-Derrame" <a href="#">[ANEXO N°14]</a>.</li> <li>• Factura electrónica N°845, emitida por la</li> </ul>	\$118.691	

	<p>afectado, como tampoco lo fueron las especies marinas.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>La Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (“<b>ETFA</b>”) “Sangüesa y Asociados Ltda.” realizó un monitoreo diario durante siete días conforme a lo requerido por la SMA.</p> <p>Midió los componentes “agua de mar” y “sedimento” buscando determinar el impacto de la filtración en el medio acuático del sector afectado.</p> <p>El muestreo se realizó en una red de 10 estaciones ubicadas en torno al terminal marítimo.</p> <p>Los procedimientos de recolección, preservación, tratamiento, manejo y análisis de las muestras de la columna de agua y de los sedimentos, se efectuaron de acuerdo con los métodos aprobados previstos en la INN ISO 17020.</p> <p>La campaña concluyó con el respectivo Informe de Monitoreo, emitido en diciembre de 2021.</p>		<p>reportadas históricamente dentro de la Bahía.</p> <p>La calidad del sedimento submareal circundante al muelle Ventanas pudo clasificarse en rangos normales, “<i>con un nivel que protege las especies marinas</i>”.</p>	<p>consultora Sangüesa y Asociados Ltda. (<a href="#">ANEXO N°15</a>).</p>		
6	<p><b>Acción</b></p> <p>Desarrollo de un “Programa de Monitoreo Post-Derrame”, solicitado por la Autoridad Marítima de</p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> 10 de enero del 2022.</p>	<p>En el Informe de Monitoreo, se concluyó que en el medio marino los rangos de los parámetros medidos se encuentran normales, “<i>no evidenciándose alteraciones</i>”</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p>	<p>\$145.910.</p>	

<p>Quintero a Puerto Ventanas S.A., mediante oficio ordinario CP. QUI N° 12600/104, para el sector del derrame, que midió y analizó distintas matrices ambientales del medio marino, concluyendo que el mismo no fue afectado, como tampoco lo fueron las comunidades biológicas.</p>	<p><b>Fecha de término:</b> 14 de febrero de 2022.</p>	<p><i>en los niveles y distribuciones que puedan denotar menoscabo ambiental</i>". Lo anterior, salvo concentraciones puntuales de cobre y zinc, que por su naturaleza no pueden estar relacionadas al incidente.</p>		
<p><b>Forma de implementación</b></p>				
<p>La Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA") "Sangüesa y Asociados Ltda." realizó un monitoreo conforme a los términos de referencia definidos por la Autoridad Marítima, el que incluyo:</p> <p>Parámetros Físicos-Químicos del Agua.</p> <p>Parámetros Químicos de los Sedimentos.</p> <p>Monitoreo de la Matriz Biológica.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bioindicadores.</li> <li>2. Monitoreo de Comunidades Bentónicas.</li> <li>3. Análisis de Comunidades Planctónicas.</li> <li>4. Ictiofauna.</li> <li>5. Monitoreo de Mamíferos Marinos.</li> </ol> <p>Caracterización Oceanográfica.</p>		<p>La calidad del sedimento submareal circundante al muelle Ventanas pudo clasificarse en rangos normales <i>"con un nivel que protege las especies marinas"</i>.</p> <p>Las comunidades macrobentónicas submareales e intermareales no se observan alteradas, encontrándose las mismas especies que se han reportado en los diferentes estudios de la zona a través del tiempo.</p> <p>Las comunidades Planctónicas se observaron en buenas condiciones, con niveles de abundancia mayores a los habituales, lo que se explica por el aumento en el esfuerzo de muestreo y la mayor diversidad de hábitat estudiado.</p> <p>El análisis químico a los organismos filtradores (Bioindicadores) no presentó presencia de contaminantes atribuibles al derrame.</p> <p>Las características de la ictiofauna que fue estudiada se correlacionan con la literatura y la experiencia de los pescadores y durante todo el estudio no se detectó mortalidades o presencia de especies en algún estado que pudieran presumir una alteración derivada del evento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Programa de Monitoreo Post-Derrame" (<a href="#">ANEXO N°16</a>).</li> <li>• Factura electrónica N°864, emitida por la consultora (<a href="#">ANEXO N°17</a>).</li> </ul>	

<p>El muestreo se realizó en una red de 41 estaciones distribuidas en el área y entre las matrices ambientales solicitadas en el Anexo A del mismo oficio.</p> <p>Los procedimientos de recolección, preservación, tratamiento, manejo y análisis de las muestras de la columna de agua y de los sedimentos, se efectuaron de acuerdo con los métodos aprobados previstos en la INN ISO 17020.</p> <p>La campaña concluyó con el respectivo Informe de Monitoreo, emitido en marzo de 2022.</p>	<p>No se observaron mamíferos marinos afectados por el evento, así como tampoco se evidenció alteraciones conductuales o presencia de fauna afectada.</p>			
---	---	--	--	--

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

### Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
7	<p><b>Acción</b></p> <p>Desmantelamiento de las líneas de 4" y de 8" en el tramo que se extiende desde la Sala de Bombas, dentro del Puerto Ventanas, hasta el sitio 5 del Muelle.</p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> marzo 2022 <b>Fecha de término:</b> julio 2022</p>	<p>El desmantelamiento de las líneas.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución del Capitán de Puerto de Quintero que autorizó las obras de desmantelamiento. (<a href="#">ANEXO N°18</a>).</li> </ul>	<p>\$520.000</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Condiciones climáticas, tales como marejadas, sismos, etc., que impidan la ejecución de las labores de desmantelamiento.</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de trabajo (<a href="#">ANEXO N°19</a>).</li> <li>• Informe de avance desmantelamiento línea de 8", al 6 de abril de 2022. (<a href="#">ANEXO N°20</a>).</li> <li>• Órdenes de comprar emitidas a la fecha conforme al estado de avance y tabla resumen de los gastos incurridos a la fecha. (<a href="#">ANEXO N°21</a>).</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierres o paralizaciones decretados por la autoridad, por causas ajenas a ENEX, que impidan la ejecución de las labores de desmantelamiento;</li> <li>• Cualquier otro hecho ajeno a la voluntad de ENEX que impida la ejecución de las labores de desmantelamiento.</li> </ul>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reportes de avance</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>La empresa "Nexxo S.A." está a cargo de la ejecución de la operación, de acuerdo con los términos aprobados por la Autoridad Marítima.</p> <p>Se procederá al desmantelamiento de las líneas, en el tramo antes referido, de acuerdo con los plazos previstos en el cronograma de trabajo</p> <p>El servicio supone, además del desmantelamiento, la instalación de válvulas de bloqueo.</p> <p>El inicio de las obras fue aprobado por el capitán de Puerto de Quinteros mediante la Resolución C.P QUI ORDINARIO N°12.000/131VRS de 9</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotografías georreferenciadas que den cuenta del estado de avance.</li> <li>• Informe de la Contratista que dé cuenta de las labores desarrolladas a la fecha e indicación de las que queden por desarrollar.</li> <li>• Estados de pago a la fecha.</li> </ul> <p><b>Reporte final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotografías georreferenciadas que den cuenta del desmantelamiento definitivo.</li> <li>• Informe de la Contratista que dé cuenta</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a la SMA en cuanto se tenga conocimiento del hecho que impide la continuidad de las labores de desmantelamiento; y,</li> <li>• Reanudación de las labores en cuanto cese el impedimento.</li> </ul>

de marzo de 2022 (“CP ORD 12.000/131”).		de todas las labores desarrolladas.	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Estados de pago de todas las labores ejecutadas.</li> </ul>	

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
8	Reporte de Puerto Ventanas S.A. a Enx, con el objeto de que informe a la SMA de la existencia de impedimentos que retrasen el	7	Al momento de tomar conocimiento	Envío de la comunicación informando el impedimento y de aquella	Comunicaciones respectivas	N/A

	desmantelamiento de las líneas de 4 y 8.		del impedimento.	que comunica su cese y la reanudación de las labores.			
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>		
	<p>Se informará mediante correo electrónico dirigido a la SMA la existencia del impedimento.</p> <p>Se reanudarán las labores en cuanto cese, informando a la SMA de esta circunstancia.</p>				Comunicaciones respectivas		

## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	(en	<b>15</b>	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	<b>1</b>	La ejecución de la mantención de la línea de 8" por parte de PVSA.	
	<b>2</b>	Evidencia de la contención del derrame por parte de PVSA.	
	<b>3</b>	Limpieza de las estructuras y naves atracadas por parte de PVSA	
	<b>4</b>	Vaciado de la línea de 8" y disposición del residuo en sitio autorizado a solicitud de PVSA.	
	<b>5</b>	Desarrollo del Programa de Monitoreo ordenado por la SMA a PVSA.	
	<b>6</b>	Desarrollo del Programa de Monitoreo ordenado por la Autoridad Marítima de Quintero a PVSA.	
	<b>7</b>	Desarrollo de las obras de desmantelamiento de las líneas de 4" y 8" de propiedad de PVSA.	

#### 3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPOTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>Mensual</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<b>Bimestral</b>	<input type="checkbox"/>	

	Trimestral		
	Semestral		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	7	Estado de avance del desmantelamiento de las líneas de 4" y 8" de propiedad de PVSA.	
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>			
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>			
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	7	Desmantelamiento de las líneas de 4" y de 8".	

